



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”
Resolución Ejecutiva Regional
Nº 0843 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, **13 0 NOV 2016**

VISTOS; el Oficio Nº 190-2016-GRA/GG-OSRPSS-D, Oficio Nº 3551-2016-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto Nº 9134-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y otros sobre autorización para la transferencia presupuestal 2016 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio Nº 190-2016-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 18 de noviembre del 2016 presentado por el Director Sub Regional quien solicita la transferencia de fondos correspondiente al cambio de específica de gastos y Oficio Nº 3551-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 23 de noviembre del 2016 y; Decreto Nº 9134-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 24 de noviembre del 2016 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA EN EL DISTRITO DE PARARCA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2016 por el monto de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 190-2016-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 18 de noviembre del 2016 elaborado en la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara por el responsable del área de Infraestructura y el Director Sub Regional;

Que, mediante Decreto Nº 9134-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 24 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución de transferencia; La Sub Gerencia de Obras, mediante Decreto Nº 8876-16 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 24 de noviembre del 2016, indica proyectar la Resolución de Aprobación de Transferencia de Fondos, mediante la modalidad de encargo a la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepción para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0393-2016-GRA/GR, de fecha 10 de mayo del 2016, se autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara para la ejecución del proyecto de la meta 0077 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA EN EL DISTRITO DE PARARCA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 786,533.00 de los cuales el monto de S/. 466,533.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) sería ejecutado por la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara y S/. 320,000.00 por el Gobierno Regional de Ayacucho; a continuación se detalla:

ANEXO N° 001 - PIM 2016													
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL PAUCAR DEL SARA SARA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO													
UNIDADES OPERATIVAS/OFFICINAS SUB REGIONALES			PIM 2016			SEDE CENTRAL		MONTO A TRANSFERIR					
N° META	PROYECTOS JURISDICCION SUB REGIONAL PAUCAR DEL SARA SARA	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE ETO		
1	0077	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA EN EL DISTRITO DE PARARCA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO	26.22.33	S/ 78,853.00	26.22.33			26.22.33	S/ 78,853.00		S/ 466,533.00	RO	
			26.22.34	S/ 93,195.00	26.22.34			26.22.34	S/ 93,195.00				
			26.22.35	S/ 114,040.00	26.22.35			26.22.35	S/ 114,040.00				
			26.31.11	S/ 320,000.00	26.31.11	S/ 320,000.00			26.31.11	S/ -			
			26.32.31	S/ 27,000.00	26.32.31				26.32.31	S/ 27,000.00			
			26.32.41	S/ 18,000.00	26.32.41				26.32.41	S/ 18,000.00			
			26.32.42	S/ 128,075.00	26.32.42				26.32.42	S/ 128,075.00			
			26.32.42	S/ 128,075.00	26.32.42				26.32.42	S/ 128,075.00			
			26.32.42	S/ 128,075.00	26.32.42				26.32.42	S/ 128,075.00			
	SUB TOTAL	S/ 786,533.00		S/ 786,533.00		S/ 320,000.00	S/ 320,000.00		S/ 466,533.00				
	TOTAL	S/ 786,533.00		S/ 786,533.00		S/ 320,000.00	S/ 320,000.00		S/ 466,533.00				



Que, mediante Informe N° 34-2016GRA-OSRPSS-D-INFRA-JAMI de fecha 14 de noviembre del 2016 el responsable de la unidad de Infraestructura de la sub región en mención solicita la reasignación de específica de gastos, por lo que indica que de la específica de gastos 2.6.32.31 (Equipos computacionales) por un monto de S/. 10,000.00 y de la específica 26.32.42 (Adquisición de mobiliarios, equipos y aparatos médicos) la suma de S/. 70,000.00 los cuales hacen un total de S/. 80,000.00 sean transferidos a la específica de gastos 26.22.33 (Costo de Construcción por Administración Directa – Personal) el monto de S/. 10,000.00, específica 26.22.34 (Costo de construcción por Administración Directa – Bienes) la suma de S/. 30,000.00 y a la específica de gastos 26.22.35 (Costo de construcción por Administración Directa – Servicios) la suma de S/. 40,000.00;

Que, mediante Oficio N° 190-2016-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 18 de noviembre del 2016 el Director de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara solicita la reversión de fondos para su devolución en el formato T6; el cual se hace efectivo mediante Carta Orden N° 16200155;

Que, mediante Oficio N° 3551-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 23 de noviembre del 2016 se solicita la autorización para la proyección de resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargo; el cual mediante Decreto N° 9134-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 24 de noviembre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de acuerdo al oficio N° 190-2016-GRA/GG-OSRPSS-D y Oficio N° 3551-2016-GRA-GG/GRI-SGO;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos revertidos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: 0077 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA EN EL DISTRITO DE PARARCA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", por el importe de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), en la específica de gastos 26.22.33 (personal), 26.22.34 (Bienes) y 26.22.35



(Servicios) con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central conforme al anexo 001 y de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	INICIAL				MODIFICADO			
	FTE FTO	MONTO TOTAL	ESPECIFICA DE GASTO	MONTOS	REBAJA	INCREMENTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTOS
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA EN EL DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"	RO	466,533.00	26.22.33	79,853.00	0.00	10,000.00	26.22.33	89,853.00
			26.22.34	93,185.00	0.00	30,000.00	26.22.34	123,185.00
			26.22.35	114,040.00	0.00	40,000.00	26.22.35	154,040.00
			26.31.11	0.00	0.00	0.00	26.31.11	0.00
			26.32.31	27,000.00	10,000.00	0.00	26.32.31	17,000.00
			26.32.41	18,000.00	0.00	0.00	26.32.41	18,000.00
			26.32.42	129,075.00	70,000.00	0.00	26.32.42	59,075.00
			26.32.92	5,400.00	0.00	0.00	26.32.92	5,400.00
			466,533.00				466,533.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

ANEXO N° 001 - PIM 2016
A TRANSFERIR

HABILITACION DE FONDOS REVERTIDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL PAUCAR DEL SARA SARA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N° META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES PROYECTOS/DIRECCION SUB REGIONAL PAUCAR DEL SARA SARA	PIM 2016			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			FTE FTO	
		MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO		
1	0077 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA EN EL DISTRITO DE PARARCA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO		26.22.33	S/ 10,000.00	26.22.33		26.22.33	S/ 10,000.00				
			26.22.34	S/ 30,000.00	26.22.34		26.22.34	S/ 30,000.00				
			26.22.35	S/ 40,000.00	26.22.35		26.22.35	S/ 40,000.00				
			26.31.11		26.31.11		26.31.11		S/ 80,000.00			
			26.32.31		26.32.31		26.32.31					
			26.32.41		26.32.41		26.32.41					
		36.32.42		36.32.42		36.32.42						
		26.32.92		26.32.92		26.32.92						
	SUB TOTAL			S/ 80,000.00		S/ 80,000.00		S/ 80,000.00		S/ 80,000.00		
	TOTAL			S/ 80,000.00		S/ 80,000.00		S/ 80,000.00		S/ 80,000.00		

RESUMEN GENERAL		
PIM 2016	SEDE CENTRAL	SUB REGION
80,000.00	0.00	80,000.00
TOTAL		S/ 80,000.00

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL PAUCAR DEL SARA SARA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
A RENDIR

N° META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES PROYECTOS/DIRECCION SUB REGIONAL PAUCAR DEL SARA SARA	PIM 2016			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			FTE FTO	
		MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO		
1	0077 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA EN EL DISTRITO DE PARARCA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO		26.22.33	S/ 79,853.00	26.22.33		26.22.33	S/ 89,853.00				
			26.22.34	S/ 93,166.00	26.22.34		26.22.34	S/ 123,166.00				
			26.22.35	S/ 114,040.00	26.22.35		26.22.35	S/ 154,040.00				
			26.31.11	S/ 320,000.00	26.31.11		26.31.11		S/ 466,533.00			
			26.32.31	S/ 27,000.00	26.32.31		26.32.31					
			26.32.41	S/ 18,000.00	26.32.41		26.32.41					
		36.32.42	S/ 129,075.00	36.32.42		36.32.42	S/ 59,075.00					
		26.32.92	S/ 5,400.00	26.32.92		26.32.92	S/ 5,400.00					
	SUB TOTAL			S/ 786,533.00		S/ 786,533.00		S/ 466,533.00		S/ 466,533.00		
	TOTAL			S/ 786,533.00		S/ 786,533.00		S/ 466,533.00		S/ 466,533.00		

RESUMEN GENERAL		
PIM 2016	SEDE CENTRAL	SUB REGION
786,533.00	320,000.00	466,533.00
TOTAL		S/ 466,533.00

